



**Consejo Dominicano  
para la Calidad**

**Resoluciones adoptadas en la trigésimo segunda (32ª) reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se ha reunido la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su trigésima segunda (32ª) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito salón Empresarial de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD), ubicada en la avenida Sarasota No. 20, Santo Domingo, República Dominicana.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el artículo 16 párrafo I de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA podrán hacerse representar por un representante técnico permanente cuando el CODOCA se reúna en funciones de Comisión Técnica de Expertos para decidir sobre cuestiones altamente especializadas”;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el artículo 26 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Consejo Directivo funcionará en calidad de Comisión

Técnica de Expertos, en lo adelante “Comisión Técnica”, para conocer, examinar o aprobar los expedientes que les sean sometidos por el INDOCAL y el ODAC en las materias que a ellos competen, de acuerdo con la presente Ley”;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el artículo 27 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo designarán como representante técnico permanente a un experto o profesional con amplios y acreditados conocimientos y experiencia en los ámbitos de trabajo del INDOCAL y del ODAC”;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que el artículo el artículo 28 numeral 1 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”; y

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que fue presentada la agenda del día, mediante la cual fueron sometidas para aprobación de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA, proyectos de normas nuevas, de revisiones de normas y adopciones idénticas, presentados por el INDOCAL, de conformidad con el artículo 28 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

**VISTA:** La primera (1era.) resolución del CODOCA dictada en fecha 01 de diciembre del 2014, establece que: “se delega con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los Miembros Titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos”.



En consecuencia, la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del CODOCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales resuelve, APROBAR los proyectos de normas nuevas, de revisiones de normas y adopciones idénticas presentados en la reunión celebrada en fecha 16 de febrero de 2023, que se indican a continuación:

**Resolución CTE-70-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 899 Guía para la elaboración de estudios de estabilidad de medicamentos veterinarios;

**Resolución CTE-71-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 900 Norma para la instalación de bombas estacionarias para la protección contra incendios;

**Resolución CTE-72-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 901 Alarmas de incendio y señalización. Parte 1: Definiciones;

**Resolución CTE-73-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 902 Especificaciones de planchas acrílicas reticuladas obtenidas por colada para bañeras y recipientes de ducha de uso doméstico;

**Resolución CTE-74-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 903 Fregaderos de cocina - Requisitos funcionales y métodos de ensayo;

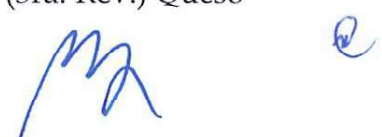
**Resolución CTE-75-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 19 (3ra Rev.) Leche cruda de vaca - Especificaciones;

**Resolución CTE-76-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 53 (5ta Rev.) Etiquetado general de los alimentos preenvasados;

**Resolución CTE-77-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 212 (2da Rev.) Cementos hidráulicos. Determinación de los tiempos de fraguado por el método de la aguja de Vicat;

**Resolución CTE-78-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 213 (2da Rev.) Método de ensayo para determinar la expansión en autoclave del cemento hidráulico;

**Resolución CTE-79-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 269 (3ra. Rev.) Queso Cheddar. Definiciones, clasificación y requisitos;





**Consejo Dominicano  
para la Calidad**

**Resolución CTE-80-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 528 (1ra. Rev.) Chocolates – Especificaciones generales de calidad;

**Resolución CTE-81-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 466 (1ra. Rev.) Conversión de unidades al Sistema Internacional de Unidades (SI);

**Resolución CTE-82-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 467 (1ra. Rev.) Mediciones con medidores de pH en medio acuoso – Reglas generales;

**Resolución CTE-83-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 742 (1ra Rev.) Etiquetado de alimentos preenvasados – Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables;

**Resolución CTE-84-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 755 (1ra Rev.) Etiquetado de los alimentos preenvasados – Directrices generales sobre declaración de propiedades;

**Resolución CTE-85-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 5667-3-2018 Calidad del agua – Muestreo – Parte 3: Conservación y manipulación de las muestras de agua;

**Resolución CTE-86-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 5667-1:2020 Calidad del agua – Muestreo – Parte 1: Guía para el diseño de los programas de muestreo y técnicas de muestreo;

**Resolución CTE-87-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 62058-11:2008 Equipos de medida de electricidad (c.a.) – Inspección de aceptación – Parte 11: Métodos generales de inspección de aceptación;

**Resolución CTE-88-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 62058-31:2008 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.) – Inspección de aceptación – Parte 31: Requisitos particulares para contadores estáticos de energía activa (clases 0.2 S, 0.5 S, 1 y 2);



**Consejo Dominicano  
para la Calidad**

**Resolución CTE-89-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 14064-3:2019 Gases de efecto invernadero — Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero;

**Resolución CTE-90-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 14065:2020 Principios generales y requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de la información ambiental; y

**Resolución CTE-91-2023:** Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO/IEC - GUIA 17:2016 Guía para redacción de normas teniendo en cuenta las necesidades de las micro, pequeñas y mediana empresas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**Víctor Bisonó Haza**

Ministro de Industria, Comercio y Mipymes  
(MICM)

Presidente del Consejo Directivo del CODOCA



**Fantino Polanco**

Viceministro de Desarrollo Industrial

Secretario general interino del  
CODOCA